



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 29 de Mayo del 2007.

P.O. N° 64

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. LIX-895** mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a enajenar a título oneroso 1,844 predios urbanos propiedad de la hacienda pública municipal, en favor de sus actuales poseesionarios. (ANEXO)
- DECRETO No. LIX-896**, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a donar un predio, ubicado en la Colonia "Miguel Alemán", a favor del Sindicato Gremial Unico de Albañiles, Armadores, Fierros, Trabajadores Conexos y Ayudantes del Estado de Tamaulipas, Sección 3 de Mante, Tamaulipas..... 2
- DECRETO No. LIX-898**, mediante el cual se autoriza a los Ayuntamientos de Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, San Fernando y Soto la Marina, a concertar con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, relativo a las funciones operativas de la administración de los derechos por el otorgamiento de concesiones por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre, con la participación del Ejecutivo del Estado..... 3

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

- CONVOCATORIA** Pública Nacional No. 005, referente a la Licitación: 57075001-008-07, de carácter nacional para la contratación de "Tercera etapa de la fabricación e hincado de pilotes en la construcción del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, en Tampico, Tamaulipas."..... 4

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Ulises Azamar Pérez. (1ª. Publicación)..... 6
- EDICTO** al C. Benito Puente Gámez. (1ª. Publicación)..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-896

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO, UBICADO EN LA COLONIA "MIGUEL ALEMÁN", A FAVOR DEL SINDICATO GREMIAL UNICO DE ALBAÑILES, ARMADORES, FIERREROS, TRABAJADORES CONEXOS Y AYUDANTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SECCIÓN 3 DE MANTE, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio inmobiliario municipal, un predio ubicado en la Colonia "Miguel Alemán" de esa Ciudad, con superficie de 2,099m², la cual es complementaria de una superficie total de 4,633m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 93.50 m, con propiedad del municipio; al Sur: en 98.50 m, con la Esc. Secundaria Federal "Manuel Avila Camacho"; al Este: en 48.25 m, con calle Alvaro Obregón; al Oeste: en 48.25 m, con propiedad del municipio y donarlo en favor del Sindicato Gremial Unico de Albañiles, Armadores, Fierros, Trabajadores Conexos y Ayudantes del Estado de Tamaulipas, Sección 3 de Mante, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta al R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Sindicato Gremial Unico de Albañiles, Armadores, Fierros, Trabajadores Conexos y Ayudantes del Estado de Tamaulipas, Sección 3 de Mante, Tamaulipas. El título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este Decreto se le autoriza donar, con fundamento a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. El donatario deberá respetar el fin social y colectivo para que se dona el inmueble en cuestión, y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el presente decreto, el predio se reintegrará a la Hacienda Pública del R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el Sindicato Gremial Unico de Albañiles, Armadores, Fierros, Trabajadores Conexos y Ayudantes del Estado de Tamaulipas, Sección 3 de Mante, Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-898

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE ALDAMA, ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, MATAMOROS, SAN FERNANDO Y SOTO LA MARINA, A CONCERTAR CON EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL ANEXO 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, RELATIVO A LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES POR EL USO O GOCE DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza a los Ayuntamientos de Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, San Fernando y Soto la Marina, a concertar con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, relativo a las funciones operativas de la administración de los derechos por el otorgamiento de concesiones por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre, con la participación del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dicho Convenio de Colaboración tendrá vigencia a partir de su firma y hasta que las partes decidan darlo por terminado.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a que los Ayuntamientos mencionados en el artículo primero de este Decreto, para que concurren a la elaboración del texto de dicho Convenio, considerando los términos del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular

Por cuenta y orden del:

Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A.C.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Tercera etapa de la fabricación e hincado de pilotes en la construcción del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, en Tampico, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-008-07	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	07/06/2007	07/06/2007 10:00 horas	06/06/2007 12:00 horas	13/06/2007 10:00 horas	19/06/2007 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Tercera etapa de la fabricación e hincado de pilotes			16/07/2007	90	\$30'000,000.00

- Ubicación de la obra: Tampico, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Tampico, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdue y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 29 DE MAYO DEL 2007.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

OFICIO NÚM: CPGJ/ 01190
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/095/2004

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**C. ULISES AZAMAR PÉREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintisiete de Abril del año Dos Mil Siete, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que **SI existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **C.C. CARLOS QUINTANILLA DE LA FUENTE** y **ULISES AZAMAR PÉREZ**, Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en esta Ciudad, en la época de los hechos, resultan responsables de los hechos que se les imputan; **No así los CC. ROBERTO NIÑO LAZO, ROSALINA AVITIA ALVARADO, ROBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN, ISMAEL GARCÍA ISORDIA, TERESO RIVERA ALEJOS, LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JORGE RAZIEL REYEZ AGUIAR Y JOSÉ DE LA PAZ PÉREZ MORALES**, Agentes de la Policía Ministerial del Estado, y Jefe de Grupo de la misma corporación, en la época de los hechos, respectivamente en esta Ciudad. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Por lo que por acuerdo del C. Procurador General de Justicia en el Estado, **acepta la opinión de ese Órgano de Control en el sentido de que en los autos del mismo está acreditada la responsabilidad administrativa de los mencionados servidores públicos, por lo que procedería aplicarles una sanción administrativa;** sin embargo, tomando en consideración que los hechos motivo del presente procedimiento tuvieron lugar el día 21 Octubre de 2003, así como lo establecido en el último párrafo del artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y también lo previsto por el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, es de observarse que en el presente caso se actualiza la hipótesis de la prescripción de la responsabilidad administrativa, toda vez que transcurrieron tres años, cinco meses, veintinueve días, desde que sucedieron los hechos, hasta la fecha en que se solicitó la opinión a esta Dependencia; por lo tanto al ser la figura de la prescripción una cuestión de orden público, y por ende obligatoria su observancia por las autoridades, **es por lo que esta Procuraduría en estricto apego a la última norma jurídica mencionada, manifiesta su imposibilidad jurídica para emitir opinión alguna respecto a la sanción a imponer**, derivada de los hechos motivo del presente procedimiento administrativo, a los **C. C. CARLOS QUINTANILLA DE LA FUENTE**

Y ULISES AZAMAR PÉREZ, Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos. Por lo que en su oportunidad remítase copia de la presente resolución al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

EDICTO

OFICIO NÚM:-CPGJ/ 01227
EXPEDIENTE.-DC-PGJE/065/2004.

C. BENITO PUENTE GÁMEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 27 de Abril del año dos mil Siete, y cuyos puntos resolutiveos a la letra se describen:

---- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que **existe Responsabilidad Administrativa** por parte de los **CC. BENITO PUENTE GÁMEZ, JOSUE MARTÍNEZ MONSIVAIS Y MIGUEL ÁNGEL LERMA ÁVALOS**, Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos;

---- **SEGUNDO.-** Por lo que por acuerdo del C. Procurador General de Justicia del Estado, acepta la opinión de este Órgano de Control, en el sentido que en los autos del mismo está acreditada la responsabilidad administrativa de **BENITO PUENTE GÁMEZ, JOSUE MARTÍNEZ MONSIVAIS Y MIGUEL ÁNGEL LERMA ÁVALOS**, por lo que procedería aplicar una sanción administrativa; sin embargo, tomando en consideración que los hechos motivo del presente procedimiento tuvieron lugar el Veinticinco de Enero del año dos mil dos, así como lo establecido en el último párrafo del artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y también lo previsto por el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, es de observarse que en el presente caso se actualiza la hipótesis de la prescripción de la responsabilidad administrativa, toda vez que transcurrieron cinco años, dos meses y veinticuatro días, desde que sucedieron los hechos, hasta la fecha en que se solicitó opinión a la Dependencia; por lo tanto, al ser la figura de la prescripción una cuestión de orden público, y por ende obligatoria su observancia por las autoridades, es por lo que esa Procuraduría en estricto apego a la última norma jurídica mencionada, manifiesta su imposibilidad jurídica para emitir opinión alguna respecto a la sanción a imponer; por lo que en su oportunidad remítase copia de la resolución al Director de Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se agregue en el expediente personal de los servidores públicos implicados.-----

---- **TERCERO:-** **Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la dependencia y a los implicados; -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 29 de Mayo de 2007.

NÚMERO 64

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1676.- Expediente Judicial Número 253/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 1996.- Expediente Número 659/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 1677.- Expediente Judicial Número 245/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 1997.- Expediente Número 402/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1838.- Expediente Número 1067/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 1998.- Expediente Número 00474/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1839.- Expediente Número 210/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1999.- Expediente Número 313/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva (Usucapión).	8
EDICTO 1840.- Expediente Número 1182/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3	EDICTO 2000.- Expediente Número 251/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 1841.- Expediente Número 367/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2001.- Expediente Número 120/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 1842.- Expediente Número 668/2005, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 2002.- Expediente Número 413/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión y/o Prescripción Positiva.	9
EDICTO 1985.- Expediente Número 450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 2003.- Expediente Número 00462/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	9
EDICTO 1986.- Expediente Número 488/03, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2004.- Expediente Número 410/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 1987.- Expediente Número 910/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario.	5	EDICTO 2005.- Expediente Número 63/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 1988.- Expediente Número 769/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 2006.- Expediente 24/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 1989.- Expediente Número 787/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 2007.- Expediente Número 98/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1990.- Expediente Número 0550/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2008.- Expediente Número 00126/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 1991.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 55/2007.	6	EDICTO 2009.- Expediente Número 00207/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 1992.- Expediente Número 631/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 1993.- Expediente Número 631/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 1994.- Expediente Número 590/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 1995.- Expediente Número 00604/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Que dentro del Expediente Judicial Número 253/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar posesión de un inmueble promovido por JOSÉ LUIS IRUEGAS VALDEZ, se ordenó publicar el siguiente:

EDICTO

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de abril del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 253/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar posesión de un inmueble promovido por JOSÉ LUIS IRUEGAS VALDEZ, a fin de acreditar la posesión de un predio con superficie de 8-00-00 hectáreas, con los siguientes lados, rumbos y colindancias: AL NORTE, en 1,000.00 metros con propiedad del señor Leopoldo Velarde; AL SUR en 1000.00 metros con propiedad de Olga Uribe Alanis de Iruegas; AL ORIENTE, en 80.00 metros con propiedad del señor José Lamas, brecha E-130 de por medio; y, AL PONIENTE, en 80.00 metros con la brecha E-129.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, presidencia municipal y estrados de este Juzgado, convocando a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

1676.-Mayo 8, 17 y 29.-3v3.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Que dentro del Expediente Judicial Número 245/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar posesión de un inmueble promovido por FRANCISCO JAVIER DE LA GARZA SALINAS, se ordenó publicar el siguiente:

EDICTO

El C. Licenciado Toribio A. Fernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de abril del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 245/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar posesión de un inmueble promovido por FRANCISCO JAVIER DE LA GARZA SALINAS, a fin de acreditar la posesión de un predio consistente de 7-63-62.56 hectáreas, con los siguientes lados, rumbos y colindancias: lado C-D, distancia 120.00, rumbo S-58°40'48"W, colinda con ejido El Ebanito, canal de riego de por medio; lado D-E, distancia 663.3634, rumbo S-8°01'50"W, colinda con propiedad de Francisco de la Garza; lado E-F distancia 220.00, rumbo N-48°56'24"E, colinda con ejido el

Sabino dren de por medio; lado F-C, distancia 575.746, rumbo N-2°55'15"E, colinda con propiedad de Francisco de la Garza.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, presidencia municipal y estrados de este Juzgado, convocando a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

1677.-Mayo 8, 17 y 29.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 8 de mayo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 1067/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN AHORA BANCO SANTANDER, S.A., en contra de INMOBILIARIA VICANAVA, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los bienes inmuebles:

1).- Terreno Urbano con construcción de vivienda ubicado en: C. SAN ALEJANDRO NÚMERO 242 (M-6, L-7) FRACCIONAMIENTO PRIVANZAS II, DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87029 con una superficie de 300.21 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN 6.05 Y 3.95 M CON CALLE SAN ALEJANDRO; AL SURESTE en 30.16 M CON LOTE NÚMERO 8; AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON LOTE NÚMERO 21; Y AL NOROESTE EN 30.00 METROS CON LOTE NÚMERO 6; con los siguientes datos de registro: INSCRIPCIÓN 1438, LEGAJO 4029, SECCIÓN I, MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS DE FECHA 07 DEMARZO DE 2003; se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$1'689,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N).

2).- Terreno Urbano con construcción de vivienda ubicado en: C. SAN ALEJANDRO NÚMERO 244 (M-6, L-8) FRACCIONAMIENTO, PRIVANZAS II, DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87029 con una superficie de 308.95 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN 10.18 CON CALLE SAN ALEJANDRO; AL SURESTE EN 31.98 METROS CON LOTE NÚMERO 9; AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON LOTE NÚMERO 20; Y AL NOROESTE EN 30.16 METROS CON LOTE NÚMERO 7; con los siguientes datos de registro: INSCRIPCIÓN 1438, LEGAJO 4029, SECCIÓN I, MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2003; se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las

dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, con rebaja del 20% de la transacción señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1838.-Mayo 17, 23 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 210/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias en su carácter de endosatario en procuración de la empresa EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRA LARRAGA BARANDA Y ALEJANDRA BERENICE SIFUENTES LARRAGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado dentro del presente Juicio:

Inmueble y construcción en el existente ubicado en avenida administradores 221-B Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 70.63 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.42 metros con vivienda 108-B; AL SUR: en 7.18 metros con avenida Administradores; AL ESTE: en 17.94 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 221-A; AL OESTE: en 22.64 metros con calle Bernal; con lo siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Número 1417, Legajo 6-029 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 25 de febrero del 2002.- Valor comercial \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, donde se encuentre ubicado dicho inmueble, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos con la rebaja del 20% de la tasación del inmueble que se sacan a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del 2007 dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE

LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1839.-Mayo 17, 23 y 29.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 1182/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Lic. Gerardo Leopoldo Chao Álvarez y continuado por el Lic. José Clemente Reyes Borjas en contra TEODULO NUNO ELVER Y NORMA LIDIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ de se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno urbano con construcción de casa habitación, ubicado en calle 15 No. 324 (vivienda No. 1, manzana 2, condominio 3), colonia Pedrera (Fraccionamiento Villas, de Altamira), de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE, en 11.08 m. Con vivienda 4 y 5 del condominio 4. AL SUR con en 11.08 m. Con vivienda No. 2 del mismo condominio. AL ESTE, en 4.35 m. Con vivienda No. 13 del mismo condominio; y AL OESTE, en 4.35 m. Con área común del mismo condominio (calle 15). Con los siguientes datos de registro: Inscripción 939, Legajo 6019, fecha 03 de febrero de 2003, Sección I, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando, al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1840.-Mayo 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 367/2004, relativo

al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de DANIEL MENDOZA SÁNCHEZ y ADRIANA JUDITH VILLARREAL BENAVIDES DE MENDOZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Calle San Luis Potosí Número 2246 de la colonia Residencial Plaza Campestre en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote número 3; AL SUR en 10.00 metros con calle Sin Luis Potosí; AL ORIENTE en 30.00 metros con lote número 17, y AL PONIENTE en 30.00 metros con lote número 15; y con un valor de \$1'238,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1841.-Mayo 22 y 29.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil siete, en los autos del Expediente Número 668/2005, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. MOISÉS DE LA VARA ROBLES y continuado por los Licenciados Gregorio Waldemar Rodríguez Rodríguez, José Antonio Jiménez Terán y/o Marianela Rangel Galván, como representantes legales de OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., AHORA CAJA POPULAR EL PARAÍSO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de la C. CECILIA MUÑOZ CARRILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Departamento "D-1 Bis" ubicado en planta baja del conjunto habitacional "El Naranjal" y dentro de los lotes 3, 9, 10, 11 y 4 de la segunda sección del fraccionamiento "Lomas del Naranjal", de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de 103.69 metros cuadrados y un proindiviso de 0.0235%, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.70 metros con estacionamiento y 4.90 metros con área común; AL SUR en 9.60 metros con área común; AL ESTE 10.95 metros con área común y AL OESTE 10.15 metros con área común.- Arriba con departamento D-1, abajo con cimentación.- Le corresponde a este departamento una área de estacionamiento marcada con el número D-1 Bis y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con área común del departamento A-3; AL SUR en 6.00 metros con cajón 2; AL ESTE en 2.50 metros con privada vehicular y AL

OESTE en 2.50 metros con terreno particular. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro Sección II, Número 2,069, Legajo 6-042, de fecha veintinueve de mayo año dos mil tres, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado en primera almoneda la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en este Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal en Tampico, Tamaulipas y en este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de mayo del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1842.-Mayo 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA DELGADO DE PECINA, promovido por JOSÉ PAZ PONCE DELGADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien:

Bien inmueble y construcción ahí edificada ubicado en lote de terreno número uno, manzana cero veintidós, zona cero cero dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie total de 161.70 M2. (Ciento sesenta y un metros setenta decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.20 mts. (Trece metros veinte centímetros) con fracción del mismo inmueble que se vendió a Yolanda Cruz; AL SUR, en 16.20 mts. (Dieciséis metros veinte centímetros) también con fracción del mismo lote vendido a Rosa María Flores de la Peña; AL ORIENTE, en 10.00 mts. (Diez metros) con calle Montes de Oca; y AL PONIENTE, en 12.00 mts. (doce metros) con Prolongación Avenida Hidalgo de Tampico, con datos de inscripción Sección I, Número 102509, Legajo 2051, del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa, al cual se le asignó un valor comercial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, se expide el presente Edicto de remate en pública subasta, convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor comercial fijado al bien inmueble sacado a remate.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de mayo del 2007.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1985.-Mayo 29 y Junio 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de mayo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 488/03, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ingeniero Carlos Reyna Vizcarra en contra de SERVICIOS ESPECIALIZADOS ALTAMIRA S.A. DE C.V., JOSÉ DEL RÍO SÁNCHEZ Y LETICIA FLORES DE DEL RÍO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Bien inmueble y construcción en el existente identificado como lote de terreno número 22 de la manzana 4 del Fraccionamiento Lomas de Rosales del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 334.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con lote 21, AL SUR en 30.00 metros con lote 23, AL ESTE en 10.30 metros con fracción del lote 9, AL OESTE en 12.00 metros con calle Loma Alta, inmueble que se encuentra a nombre de Leticia Flores de del Río y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro. Sección I No. 2162 Legajo 44 de fecha 06 de febrero de 1985 del municipio de Tampico, Tamaulipas. Valor comercial del inmueble \$2'502.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de mayo del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1986.-Mayo 29 y Junio 5.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 910/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario, promovido por el Lic. Rigoberto de la

Viña Olivares, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE ANTONIO VEYTIA CASTRO Y SILVIA ORTEGA JUÁREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Bien inmueble hipotecado en autos consistente en: bien inmueble ubicado en calle Lomas de la Hacienda número 367, L-30, M-18 del Fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta Ciudad, con una superficie de 165.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 m. Con lote 3, AL SUR en 7.50 m. Con calle Lomas de la Hacienda, AL ORIENTE en 22.00 m. Con lote 29, y AL PONIENTE en 22.00 m. Con lote 31, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2277, Legajo 4-046, de fecha 16 de abril de 2003 del municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JORGE ANTONIO VEYTIA CASTRO, el cual fue valuador por los peritos correspondientes en la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1987.-Mayo 29 y Junio 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de mayo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 769/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado Gerardo Leopoldo Chao Álvarez, y continuado por el Licenciado José Clemente Reyes Borjas en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTHA ELENA TORRES SÁNCHEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Ubicado en la calle cuatro de abril número 707-14 lote 3, manzana 28, condominio "cuatro de abril" del municipio de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.85 metros con lotes 1, 2, y 8; AL SUR en 2.85 metros y 3.00 metros con pasillo de circulación; AL ESTE: en 9.45 metros y 1.00 metro con departamento 707-15, muro medianero y con pasillo de circulación; AL OESTE: en 10.50 m. Con departamento 703-13 muro con un área total de 51.00 metros cuadrados inscrita en el Registro Público de la

Propiedad en el Estado, Sección I, No. 92437, Legajo 1849 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 03 de enero de 1996.- Valor comercial en N. R. \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1988.-Mayo 29 y Junio 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de mayo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 787/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Gerardo Leopoldo Chao Álvarez, y seguido por el Lic. José Clemente Reyes Borjas, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ CADENA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda número 9-nueve, construcción marcada con el número 417-cuatrocientos diecisiete ubicada en la calle Prolongación Avenida San Pedro, de la manzana 3-tres, condominio 2-dos del Conjunto Habitacional denominado Laderas de Vista Bella, dicho predio tiene una superficie de construcción de 65.28 M2 (sesenta y cinco metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 76.88 M2 (sesenta y seis metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6:20 metros con vivienda número 16, del mismo condominio; AL ESTE, 12.40 metros con vivienda número 8 del mismo condominio; AL SUR: 6.20 metros con vialidad interna del conjunto; AL OESTE, 12.40 metros con vivienda número 10 del mismo condominio.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I 722, Legajo 6-015, de fecha 29 de enero de 2003 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$ 256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).- Cifra que representa el valor comercial del inmueble a los 6 días del mes de julio del año 2006.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate,

señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de mayo del año 2007 dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1989.-Mayo 29 y Junio 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0550/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REGINALDO ELIZONDO GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1990.-Mayo 29 y Junio 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR RIVAS CESPEDES, denunciado por la SRA. MA. DEL CARMEN CABRALES MAYA, bajo el Número 55/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los 22 días de enero del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1991.-Mayo 29 y Junio 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de mayo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 631/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JAIME GUAJARDO GONZÁLEZ, promovido por la señora MA. O MARÍA IRINEA FILOMENA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ VIUDA DE GUAJARDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1992.-Mayo 29 y Junio 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de mayo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 631/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JAIME GUAJARDO GONZÁLEZ, promovido por la señora MA. O MARÍA IRINEA FILOMENA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ VIUDA DE GUAJARDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1993.-Mayo 29 y Junio 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de mayo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 590/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ANTONIO CARVAJAL ESPARZA, promovido por la C. CRISTINA CARVAJAL MUÑOZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1994.-Mayo 29 y Junio 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de mayo del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00604/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GIOMAR HERNÁNDEZ TREVIÑO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1995.-Mayo 29 y Junio 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de mayo del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 659/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor GABRIEL DÁVILA CUELLAR, promovido por la C. CIRINA MARTÍNEZ MÁRQUEZ VIUDA DE DÁVILA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1996.-Mayo 29 y Junio 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 402/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LUCAS ONTIVEROS SOTO, denunciado por JULIO CÉSAR ONTIVEROS DIAZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1997.-Mayo 29 y Junio 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00474/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ SIERRA, denunciado por ABELARDO GONZÁLEZ SIERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1998.-Mayo 29 y Junio 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN SE CREA CON DERECHOS.

DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril del

año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 313/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva (Usucapión), promovido por FRANCISCO JAVIER POSADAS GONZÁLEZ, en contra de QUIEN SE CREA CON DERECHOS, así como del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

1).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL, en el sentido de que ha operado la figura jurídica de la Prescripción Positiva, (Usucapión), a mi favor sobre del inmueble y sus construcciones a que me refiero en los hechos de la demanda.

2).- Se me expida en consecuencia de lo anterior, las Constancias Judiciales necesarias, a fin de que ante el Notario Público de mi elección tramite la Escritura de Propiedad en mi favor del Inmueble objeto de este, Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta zona conurbada, comprendida por los municipios de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndoseles saber, que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente, requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1999.-Mayo 29, 30 y 31.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. PAUL DE JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 251/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por HELGA DENISE MIRELES TORRE, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la C. HELGA DENISE MIRELES TORRE y al ahora Demandado. b).- Como consecuencia de la disolución de la sociedad conyugal que tiene la C. HELGA DENISE MIRELES TORRE y el C. PAUL DE JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en la cual no existen bienes muebles e inmuebles que dividir, en merito de que en el matrimonio no adquirieron activos, ni tampoco pasivos que pesen sobre la mencionada sociedad. c).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado

quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2000.-Mayo 29, 30 y 31.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EUGENIO ORDÓÑEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 120/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quienes reclama el divorcio conforme lo previsto en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2001.-Marzo 29, 30 y 31.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 04 de mayo del 2007.

A LOS CC. JUAN JOSÉ GARCÍA TREVIÑO, MICAELA GARCÍA TREVIÑO, MARÍA LUISA GARCÍA TREVIÑO, VIRGINIA GARCÍA TREVIÑO, VELIA GARCÍA TREVIÑO, RAMÓN GARCÍA TREVIÑO, ANITA CENICEROS DE TORRES Y PEDRO TORRES CALDERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, y en cumplimiento a los autos de fechas quince de noviembre del año dos mil seis y veintidós de marzo y veinticuatro de abril del año en curso, dictados dentro del Expediente Número 413/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil

sobre Usucapión y/o Prescripción Positiva, promovido por MARÍA DEL ROSARIO SALINAS PEÑA en contra de los CC. JUAN JOSÉ, MICAELA, MARÍA LUISA, VIRGINIA, VELIA Y RAMÓN todos de apellidos GARCÍA TREVIÑO, así como de los CC. ANITA CENICEROS DE TORRES Y PEDRO TORRES CALDERA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezcan a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2002.-Mayo 29, 30 y 31.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NINFA ILEANA ARROYO LUNA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00462/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. RODOLFO TAPIA NAVARRETE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) La disolución del vínculo matrimonial que existe entre la demandada y el suscrito con base en la causal de divorcio que establece el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado, consistente en: "La separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada;

B) En caso de oposición a las pretensiones del actor, el pago de gastos y costas que originan el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de mayo del 2007.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2003.-Mayo 29, 30 y 31.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 410/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor PEDRO BELMARES RIVERA, en contra de ROSA MARÍA HERRERA PADRÓN.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora ROSA MARÍA HERRERA PADRÓN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2004.-Mayo 29, 30 y 31.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. ADRIÁN ALBERTO REYNA PEÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 63/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por THELMA EDITH ZAMORA RAMOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor ADRIÁN ALBERTO REYNA PEÑA.

B).- Pago de los gastos y costas, así como de honorarios por asesoría que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 14 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2005.-Mayo 29, 30 y 31.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto del diecisiete de mayo dos mil siete, dictado dentro del Expediente 24/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAYRA ISABEL HINOJOSA GÁMEZ en contra de FRANCISCO RAMÍREZ LEOS Y OTROS; se ordena sacar a remate en Primera Pública Almoneda del siguiente bien inmueble consiste en:

Un lote de terreno Urbano, Casa Habitación, identificada con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN:- 20-50 M. L. con Lote 07; AL SURESTE EN:- 10.00 M. L. Con Lote 13; AL SUROESTE EN:- 20.50 M. L. con Lote 5; y AL NOROESTE:- 10.00 M. L. con la Calle Nogales, con una superficie de 205.00 metros cuadrados, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 69741, Legajo 1395, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de SANJUANA VILLANUEVA DE RAMÍREZ; cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$51,250.00 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia, de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 21 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2006.-Mayo 29, 31 y Junio 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda y al mejor postor respecto al 50% cincuenta por ciento de la superficie del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio cuyos datos de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 23495, Legajo 470, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con los siguientes datos: ubicado calle central

número 670 lote número 26, sección XII, de la colonia las Cumbres de esta Ciudad, y construcción casa habitación de uno y dos pisos y locales comerciales diversos mediano-económico.- Con una superficie total de 706.00 M2 (setecientos seis metros cuadrados): AL NORTE, en 17.65 m., con límites del fraccionamiento; AL SUR, en 17.65 m., con avenida central; AL ESTE, en 40.00 m., con lote 27, y AL OESTE en 40.00 m., con lote 25, el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 98/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DEL REFUGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y CONSUELO SERNA LÓPEZ, denunciado por JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ SERNA Y JOSÉ REFUGIO HERNÁNDEZ SERNA, y en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble de referencia se fijaron en la cantidad de \$1'400,344.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que la postura legal para la audiencia de remate lo es la cantidad de \$466,181.33 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 33/100 M. N.), lo que equivale a las dos terceras partes del cincuenta por ciento (50%) del valor avalúo del mencionado bien inmueble en virtud de que el cujus al momento de su fallecimiento se encontraba casado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado con rebaja del veinte por ciento (20%) de la tasación, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de mayo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2007.-Mayo 29, 31 y Junio 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 00126/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Leonardo Ramos García y/o Ezequiel Estrada Martínez, en su carácter de endosatarios en propiedad sin responsabilidad de JOSÉ RAMIRO CARRILLO CAZARES, en contra de RICARDO GUTIÉRREZ TORRES.

Consistente en: terreno rústico con una superficie de 12-50-00 has. (Doce hectáreas cincuenta áreas cero centiáreas) ubicado dentro del Poblado La Purísima del municipio de Méndez, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 96.74 metros con propiedad ganadera San Lorenzo S.P.R. De R.L.; AL SUR en 96.74 metros con parcelas números 238 y 240; AL ESTE en 129.68 metros con parcela número 239 y AL OESTE en 1292.68 metros con parcela número 243 fracción Horacio Terán, con datos de Registro Inscripción Número 1261, Legajo 3026, de fecha seis de abril del dos mil uno (2001) Sección I, con un

valor pericial de \$592,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (12) DOCE DE JUNIO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra el total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2008.-Mayo 29, 31 y Junio 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00207/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por Neri Villanueva Solano, Apoderada del C. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ VILLANUEVA, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diecisiete (17) de mayo del año dos mil siete (2007).

Por recibo en fecha quince de los corrientes, escrito y documentos que anexa, signado por Neri Villanueva Solano, en su carácter de mandataria del C. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ VILLANUEVA, personalidad que acredita debidamente con el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Dominio, otorgado en su favor, téngasele por presentada promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva e en este Juzgado.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Sur, con el señor Saúl Hernández, al Este, con Genoveva Mancilla, con domicilio el primero ubicado en la calle Escobedo número 103 Sur, y del C. Luis Enrique González Mancilla, hijo de la fallecida Genoveva Mancilla, quién tiene su domicilio en calle Miguel Hidalgo sin número, entre las calles González Ortega y Escobedo, ambos de Antiguo Morelos, Tamaulipas, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de dos personas que ofrece presentar en este Juzgado, el día dos de julio del año en curso, a las once horas; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto,

con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la Presidencia Municipal de Antiguo Morelos, Tamaulipas, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Servando Canales número 101 Oriente, esquina con calle Hidalgo, Despacho número 7, Altos, de esta Ciudad, y por autorizado para tal efecto al Licenciado Juan Segoviano Jiménez.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00207/2007.

Cd. Mante, Tam., a 22 de mayo del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2009.-Mayo 29, Junio 7 y 19.-3v1.